CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 036					FECHA DE ELABORACION: 23 ENE 2026				
CONTRATISTA: FAZA INGENIERIA S.A.S.		NIT	X	C C		N°	901556950	D.V	7
DIRECCIÓN: CL 19 SUR 6 - 32.	CDP.						No. 292		
PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO, REPARACIÓN PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.		TELEFONO 3214926816			CON CARGO A		212020200806		
VALOR:	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000.00) M/CTE IVA INCLUIDO.								
DURACIÓN:	Seis (6) meses desde la firma del Acta de Inicio y/o hasta agotar recursos.								

Entre los suscritos a saber **GENARO LOZADA MENDIETA** mayor de edad, vecino del Municipio de Neiva, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.238.624 expedida en Pitalito – Huila, obrando en nombre y representación legal de la Sociedad de Acueductos, Alcantarillados y Aseo - **AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.,** quien para los efectos legales se llamará **LA CONTRATANTE** por una parte y por la otra, **MIGUEL ALBERTO OCTAVIO ZAPATA MORENO,** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.117.500.684 expedida en Florencia – Caquetá, actuando en nombre y representación legal de **FAZA INGENIERIA S.A.S.**, persona jurídica identificada con NIT. 901556950-7, quien para los efectos legales se llamará **EL CONTRATISTA**, quien además manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las leyes vigentes, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes clausulas, previa las siguientes consideraciones: **a).** Que AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.; es un ente especializado en la Administración y Operación de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, que cuenta con una oferta integral de Bienes y Servicios, Proyectos de Infraestructura, Administración de Recursos de Inversión y fortalecimiento institucional para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico. **b).** Mediante el Decreto 962 de 2008 se designó a AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., como Gestor del PDA, en consecuencia, la Entidad es ejecutora del PDA a través de las obras que adjudica a contratistas seleccionados de acuerdo con la normatividad. **c).** Que AGUAS DEL HUILA S.A.E.S.P. tiene el deber de garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual de estas obras de infraestructura haciéndose necesario el seguimiento y control por partes de funcionarios del área técnica y operativa y ello conlleva al desplazamiento de funcionarios y contratistas al sitio de ejecución de las obras. **d).** Que AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., opera la recolección de residuos sólidos en los Municipios de Paicol, Tarqui y Nátaga, requiriéndose la movilización de los dos (2) vehículos compactadores a dichas localidades dos veces a la semana, por otro lado, adquirió 3 vehículos tipo camioneta para el transporte del Gerente y personal de la entidad, frente a las actividades que adelanta Aguas del Huila S.A E.S.P., en el Departamento del Huila, o cual genera un consumo ostensible de combustible. e). Que para garantizar el óptimo funcionamiento del mencionado parque automotor se requiere mantenimiento, preventivo, predictivo y correctivo teniendo en cuenta que los vehículos constituyen una valiosa herramienta de trabajo que se utiliza en las áreas operativas y administrativas, por otra parte, se requiere que se brinden todas las garantías de desplazamiento del señor Gerente y demás funcionarios de la entidad. f). Que AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.,

ejecuta recursos de regalías las cuales son objeto de seguimiento y vigilancia por parte del DNP, en ese sentido la Entidad debe cubrir el desplazamiento de los funcionarios yanto de la Entidad como del DNP, en los vehículos de propiedad de AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., para adelantar las visitas a los sitios de las obras, a efecto de realizar las verificaciones del caso. g) Que el Gerente de AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., cuenta con la disponibilidad permanente de un Vehículo para su desplazamiento diario, para atender asuntos propios de su cargo. h) Que AGUAS DEL HUILA S.A. E S.P. cuenta con disponibilidad presupuestal para elaborar el presente contrato. Se considera conveniente la ejecución del presente objeto contractual, principalmente en razón a propender por el eficaz cumplimiento de indicadores de gestión propuestos en nuestro Plan de Desarrollo Institucional. Y habida cuenta que AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., no cuenta dentro de su inventario con elementos de consumo necesarios, ni con el personal de planta idóneo para poder cumplir con el objeto del contrato mencionado, por lo tanto, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica, que atienda los requerimientos de la entidad, con oportunidad, celeridad y suficiencia, que supla dicho vacío. **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO:** PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO, REPARACIÓN PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE AGUAS DEL HUILA SERVICIOS INTEGRALES E INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACION S.A. E.S.P. **CLAUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO:** En el desarrollo del Objeto contractual el contratista debe brindar el servicio de suministro de llantas, neumáticos y baterías, para los vehículos de propiedad de aguas del Huila S.A. E.S.P., de acuerdo con los siguientes requerimientos:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	REPUESTOS	TIPO DE VEHICULO	VALOR UNITARIO 2026	VALOR TOTAL 2026
1	REVISIÓN SUSPENCIÓN GENERAL	AMORTIGUADORES DELANTEROS	CAMIONETA	$ 5.500.000	$ 6.000.000
		AMORTIGUADORES TRASEROS	CAMIONETA	$ 5.500.000	
		SPLINDER	CAMIONETA	$ 5.500.000	
		MUELLES	CAMIONETA	$ 5.500.000	
		TOPES MUELLES	CAMIONETA	$ 5.500.000	
		BALANCIN MUELLES	CAMIONETA	$ 5.500.000	
		BARRA DIRECION	CAMIONETA	$ 5.500.000	
		BUJES MUELLES	CAMIONETA	$ 5.500.000	
		TORNILLO CENTRAL	CAMIONETA	$ 5.500.000	
		GRAPAS MUELLES	CAMIONETA	$ 5.500.000	
		BUJES AMORTIGUADORES	CAMIONETA	$ 5.500.000	
		ABRAZADERAS MUELLES	CAMIONETA	$ 5.500.000	
2	REVISIÓN FRENOS GENERALES	BANDAS DE FRENO DELANTERAS	CAMIÓN	$ 4.500.000	$ 5.000.000
		BANDAS DE FRENO TRASERAS	CAMIÓN	$ 4.500.000	

		BOMBAS DE FRENO	CAMIÓN	$ 4.500.000	
		MANGUERAS DE FRENO	CAMIÓN	$ 4.500.000	
		CAMPANAS DE FRENO	CAMIÓN	$ 4.500.000	
		CILINDROS DE FRENO	CAMIÓN	$ 4.500.000	
		FRENO DE MOTOR	CAMIÓN	$ 4.500.000	
		CAMARAS DE FRENO	CAMIÓN	$ 4.500.000	
		DUCTOS FRENOS	CAMIÓN	$ 4.500.000	
		LIQUIDOS DE FRENO	CAMIÓN	$ 4.500.000	
3	REVISIÓN RODAMIENTO GENERAL	RODAMIENTOS DELANTEROS	CAMIONETA	$ 4.500.000	$ 5.000.000
		RODAMIENTOS TRASEROS	CAMIONETA	$ 4.500.000	
		RETENEDORES RODAMIENTOS	CAMIONETA	$ 4.500.000	
		GRASA RODAMIENTOS	CAMIONETA	$ 4.500.000	
		DESENGRASANTE	CAMIONETA	$ 4.500.000	
4	REVISIÓN ALTERNADOR Y ARRANQUE	ARRANQUE MOTOR	CAMIÓN	$ 1.800.000	$ 2.000.000
		ALTERNADOR	CAMIÓN	$ 1.800.000	
		POLEA ALTERNADOR	CAMIÓN	$ 1.800.000	
		CORREA ALTERNADOR	CAMIÓN	$ 1.800.000	
		CORREA ACCESORIOS	CAMIÓN	$ 1.800.000	
5	REVISIONES ELECTRICAS	CABLEADOS	CAMIÓN	$ 4.500.000	$ 5.000.000
		MODULOS ELECTRONICOS	CAMIÓN	$ 4.500.000	
		SENSORES ELECTRONICOS	CAMIÓN	$ 4.500.000	
		ACTUADORES ELECTRONICOS	CAMIÓN	$ 4.500.000	
		BOMBLLOS	CAMIÓN	$ 4.500.000	
6	OTROS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS: AIRES ACONDICIONADOS	COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO	CAMIÓN	$ 2.500.000	$ 3.000.000
		RODAMIENTO COMPRESOR	CAMIÓN	$ 2.500.000	
		CARGAR AIRE ACONDICIONADO	CAMIÓN	$ 2.500.000	

		TUBOS DE ALTA AIRE ACONDICIONADO	CAMIÓN	$ 2.500.000	
		TUBOS DE BAJA AIRE ACONDICIONADO	CAMIÓN	$ 2.500.000	
		BLOWER AIRE ACONDICIONADO	CAMIÓN	$ 2.500.000	
		FILTROS	CAMIÓN	$ 2.500.000	
7	REVISIÓN SISTEMA DE INYECCIÓN	INYECTORES	CAMIÓN	$ 6.500.000	$ 7.000.000
		MTO BOMBA DE INYECCION	CAMIÓN	$ 6.500.000	
		REPARACION BOMBA DE INYECCION	CAMIÓN	$ 6.500.000	
		REPARACION INYECTORES	CAMIÓN	$ 6.500.000	
		SINCRONIZACION	CAMIÓN	$ 6.500.000	
8	REVISIÓN PARCIAL DEL MOTOR	EMPAQUETADURA MOTOR	CAMIÓN	$ 16.500.000	$ 17.000.000
		OVERHAUL MOTOR	CAMIÓN	$ 16.500.000	
		BLOQUE MOTOR	CAMIÓN	$ 16.500.000	
		CULATA MOTOR	CAMIÓN	$ 16.500.000	
		KIT REPARTICION	CAMIÓN	$ 16.500.000	
9	REVISIÓN DEL SISTEMA HIDRAULICO DEL CARRO	BOMBA DE DIRECCION	CAMIÓN	$ 7.500.000	$ 8.000.000
		CAJA DE DIRECCION	CAMIÓN	$ 7.500.000	
		TUBOS DE HIDRAULICO	CAMIÓN	$ 7.500.000	
		BOMBA DE VACIO	CAMIÓN	$ 7.500.000	
		MANGUERAS HIDRAULICO	CAMIÓN	$ 7.500.000	
10	REVISIÓN DEL SISTEMA HIDRAULICO DEL COMPACTADOR	BOMBA DE DIRECCION	CAMIÓN	$ 7.500.000	$ 8.000.000
		CAJA DE DIRECCION	CAMIÓN	$ 7.500.000	
		TUBOS DE HIDRAULICO	CAMIÓN	$ 7.500.000	
		BOMBA DE VACIO	CAMIÓN	$ 7.500.000	
11	LATONERIA Y PINTURA	BOMPER DELANTERO	CAMIÓN	$ 9.500.000	$ 10.000.000
		BOMPER TRASERO	CAMIÓN	$ 9.500.000	
		CORRECCION LAMINA	CAMIÓN	$ 9.500.000	

		PINTURA	CAMIÓN	$ 9.500.000	
		REPARACION PLASTICOS	CAMIÓN	$ 9.500.000	
12	OTROS MANTENIMIENTOS: VIDRIOS	VIDRIO PANORAMICO	CAMIÓN	$ 1.800.000	$ 2.000.000
		VIDRIO PUERTAS	CAMIÓN	$ 1.800.000	
		VIDRIO TRASERO	CAMIÓN	$ 1.800.000	
		MOLDURA VIDRIO PANORAMICO	CAMIÓN	$ 1.800.000	
		EMPAQUE VIDRIO	CAMIÓN	$ 1.800.000	
13	OTROS MANTENIMIENTOS: SOLDADURAS	SOLDADURA ALUMINIO	CAMIÓN	$ 8.500.000	$ 9.000.000
		SOLDADURA MIC	CAMIÓN	$ 8.500.000	
		SOLDADURA ELECTRICA	CAMIÓN	$ 8.500.000	
		SOLDADURA ELECTROSTATICA	CAMIÓN	$ 8.500.000	
		SOLDADURA ESPECIAL	CAMIÓN	$ 8.500.000	
14	REVISIÓN DEL EMBRAGUE	KIT DE EMBRAGUE	CAMIÓN	$ 3.500.000	$ 4.000.000
		BOMBA DE EMBRAGUE PRINCIPAL	CAMIÓN	$ 3.500.000	
		BOMBA SECUNDARIA DE EMBRAGUE	CAMIÓN	$ 3.500.000	
		RECTIFICADO VOLANTE	CAMIÓN	$ 3.500.000	
		ORQUILLA DE EMBRAGUE	CAMIÓN	$ 3.500.000	
15	OTROS MANTENIMIENTOS: TAPICERIA	TAPICERIA SILLAS DELANTERAS	CAMIÓN	$ 900.000	$ 400.000
		TAPICERIA CARTERAS	CAMIÓN	$ 900.000	
		TAPICERIA TIMON	CAMIÓN	$ 900.000	
		TAPICERIA PISO	CAMIÓN	$ 900.000	
16	OTROS MANTENIMIENTOS: ACCESORIOS	EXPLORADORAS	CAMIÓN	$ 900.000	$ 1.000.000
		ALARMAS	CAMIÓN	$ 900.000	
		PITOS DE REVERSA	CAMIÓN	$ 900.000	
		REPARACION ACCESORIOS	CAMIÓN	$ 900.000	
		TIROS DE ARRASTRE	CAMIÓN	$ 900.000	
17		SINCRONIZADORES	CAMIÓN	$ 2.500.000	$ 3.000.000

	REVISIÓN TRANSMISION (CAJA DE CAMBIOS)	HORQUILLAS	CAMIÓN	$ 2.500.000	
		PIÑONES TRASNMISION (CAJA)	CAMIÓN	$ 2.500.000	
		RODAMIENTOS TRANSMISION (CAJA)	CAMIÓN	$ 2.500.000	
		ACEITE	CAMIÓN	$ 2.500.000	
18	REVISIÓN DIFERENCIALES	SATELITE Y CORONA	CAMIÓN	$ 2.500.000	$ 3.000.000
		CRUCETAS	CAMIÓN	$ 2.500.000	
		PIÑON DE ATAQUE	CAMIÓN	$ 2.500.000	
		CARDANES	CAMIÓN	$ 2.500.000	
		RETENEDORES DIFERENCIAL	CAMIÓN	$ 2.500.000	
19	REVISIÓN SISTEMA DE REFRIGERACIÓN	RADIADORES	CAMIÓN	$ 900.000	$ 1.000.000
		MANGUERAS REFRIGERACION	CAMIÓN	$ 900.000	
		TARRO AUXILIAR REFRIGERANTE	CAMIÓN	$ 900.000	
		TERMOSTATOS	CAMIÓN	$ 900.000	
		BOMBA DE AGUA	CAMIÓN	$ 900.000	

ITEMS	DESCRIPCIÓN	REPUESTOS	TIPO DE VEHICULO	VALOR UNITARIO 2023	VALOR TOTAL 2023
1	REVISIÓN SUSPENCIÓN GENERAL	AMORTIGUADORES DELANTEROS	CAMIONETA	$ 1.800.000	$ 2.000.000
		AMORTIGUADORES TRASEROS	CAMIONETA	$ 1.800.000	
		TIJERAS INFERIORES	CAMIONETA	$ 1.800.000	
		TIJERAS SUPERIORES	CAMIONETA	$ 1.800.000	
		ROTULAS SUPERIORES	CAMIONETA	$ 1.800.000	
		ROTULAS INFERIORES	CAMIONETA	$ 1.800.000	
		BRAZOS AXIALES	CAMIONETA	$ 1.800.000	
		BUJES MUELLES	CAMIONETA	$ 1.800.000	
		SOPORTES AMORTIGUADORES	CAMIONETA	$ 1.800.000	

		EJES	CAMIONETA	$ 1.800.000	
		ESPIRALES	CAMIONETA	$ 1.800.000	
		BUJES AMORTIGUADORES	CAMIONETA	$ 1.800.000	
		TERMINALES DE DIRECCION	CAMIONETA	$ 1.800.000	
2	REVISIÓN FRENOS GENERALES	PASTILAS DE FRENO DELANTERAS	CAMIONETA	$ 1.800.000	$ 2.000.000
		BANDAS DE FRENO	CAMIONETA	$ 1.800.000	
		BOMBAS DE FRENO	CAMIONETA	$ 1.800.000	
		DISCOS DE FRENO	CAMIONETA	$ 1.800.000	
		CAMPANAS DE FRENO	CAMIONETA	$ 1.800.000	
		CILINDROS DE FRENO	CAMIONETA	$ 1.800.000	
		MORDAZAS DE FRENO	CAMIONETA	$ 1.800.000	
		GUAYAS DE FRENO	CAMIONETA	$ 1.800.000	
		DUCTOS FRENOS	CAMIONETA	$ 1.800.000	
		LIQUIDOS DE FRENO	CAMIONETA	$ 1.800.000	
3	REVISIÓN RODAMIENTO GENERAL	RODAMIENTOS DELANTEROS	CAMIONETA	$ 900.000	$ 1.000.000
		RODAMIENTOS TRASEROS	CAMIONETA	$ 900.000	
		RETENEDORES RODAMIENTOS	CAMIONETA	$ 900.000	
		GRASA RODAMIENTOS	CAMIONETA	$ 900.000	
		DESENGRASANTE	CAMIONETA	$ 900.000	
4	REVISIÓN ALTERNADOR Y ARRANQUE	ARRANQUE MOTOR	CAMIONETA	$ 900.000	$ 1.000.000
		ALTERNADOR	CAMIONETA	$ 900.000	
		POLEA ALTERNADOR	CAMIONETA	$ 900.000	
		CORREA ALTERNADOR	CAMIONETA	$ 900.000	
		CORREA ACCESORIOS	CAMIONETA	$ 900.000	
5	REVISIONES ELECTRICAS	CABLEADOS	CAMIONETA	$ 1.800.000	$ 2.000.000
		MODULOS ELECTRONICOS	CAMIONETA	$ 1.800.000	

		SENSORES ELECTRONICOS	CAMIONETA	$ 1.800.000	
		ACTUADORES ELECTRONICOS	CAMIONETA	$ 1.800.000	
		BOMBLLOS	CAMIONETA	$ 1.800.000	
6	OTROS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS: AIRES ACONDICIONADOS	COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO	CAMIONETA	$ 1.800.000	$ 2.000.000
		RODAMIENTO COMPRESOR	CAMIONETA	$ 1.800.000	
		CARGAR AIRE ACONDICIONADO	CAMIONETA	$ 1.800.000	
		TUBOS DE ALTA AIRE ACONDICIONADO	CAMIONETA	$ 1.800.000	
		TUBOS DE BAJA AIRE ACONDICIONADO	CAMIONETA	$ 1.800.000	
		BLOWER AIRE ACONDICIONADO	CAMIONETA	$ 1.800.000	
		FILTROS	CAMIONETA	$ 1.800.000	
7	REVISIÓN SISTEMA DE INYECCIÓN	INYECTORES	CAMIONETA	$ 1.800.000	$ 2.000.000
		MTO BOMBA DE INYECCION	CAMIONETA	$ 1.800.000	
		REPARACION BOMBA DE INYECCION	CAMIONETA	$ 1.800.000	
		REPARACION INYECTORES	CAMIONETA	$ 1.800.000	
		SINCRONIZACION	CAMIONETA	$ 1.800.000	
8	REVISIÓN PARCIAL DEL MOTOR	EMPAQUETADURA MOTOR	CAMIONETA	$ 12.500.000	$ 13.000.000
		OVERHAUL MOTOR	CAMIONETA	$ 12.500.000	
		BLOQUE MOTOR	CAMIONETA	$ 12.500.000	
		CULATA MOTOR	CAMIONETA	$ 12.500.000	
		KIT REPARTICION	CAMIONETA	$ 12.500.000	
9	REVISIÓN DEL SISTEMA HIDRAULICO DEL CARRO	BOMBA DE DIRECCION	CAMIONETA	$ 1.800.000	$ 2.000.000
		CAJA DE DIRECCION	CAMIONETA	$ 1.800.000	
		TUBOS DE HIDRAULICO	CAMIONETA	$ 1.800.000	
		MANGUERAS HIDRAULICO	CAMIONETA	$ 1.800.000	
		DEPOSITO HIDRAULICO	CAMIONETA	$ 1.800.000	

10	LATONERIA Y PINTURA	BOMPER DELANTERO	CAMIONETA	$ 6.500.000	$ 7.000.000
		BOMPER TRASERO	CAMIONETA	$ 6.500.000	
		CORRECCION LAMINA	CAMIONETA	$ 6.500.000	
		PINTURA	CAMIONETA	$ 6.500.000	
		REPARACION PLASTICOS	CAMIÓN	$ 6.500.000	
11	OTROS MANTENIMIENTOS: VIDRIOS	VIDRIO PANORAMICO	CAMIONETA	$ 900.000	$ 1.000.000
		VIDRIO PUERTAS	CAMIONETA	$ 900.000	
		VIDRIO TRASERO	CAMIONETA	$ 900.000	
		MOLDURA VIDRIO PANORAMICO	CAMIONETA	$ 900.000	
		EMPAQUE VIDRIO	CAMIONETA	$ 900.000	
12	OTROS MANTENIMIENTOS: SOLDADURAS	SOLDADURA ALUMINIO	CAMIONETA	$ 900.000	$ 1.000.000
		SOLDADURA MIC	CAMIONETA	$ 900.000	
		SOLDADURA ELECTRICA	CAMIONETA	$ 900.000	
		SOLDADURA ELECTROSTATICA	CAMIONETA	$ 900.000	
		SOLDADURA ESPECIAL	CAMIONETA	$ 900.000	
13	REVISIÓN DEL EMBRAGUE	KIT DE EMBRAGUE	CAMIONETA	$ 4.500.000	$ 5.000.000
		BOMBA DE EMBRAGUE PRINCIPAL	CAMIONETA	$ 4.500.000	
		BOMBA SECUNDARIA DE EMBRAGUE	CAMIONETA	$ 4.500.000	
		RECTIFICADO VOLANTE	CAMIONETA	$ 4.500.000	
		ORQUILLA DE EMBRAGUE	CAMIONETA	$ 4.500.000	
14	OTROS MANTENIMIENTOS: TAPICERIA	TAPICERIA SILLAS DELANTERAS	CAMIONETA	$ 1.800.000	$ 2.000.000
		TAPICERIA SILLAS TRASERAS	CAMIONETA	$ 1.800.000	
		TAPICERIA CARTERAS	CAMIONETA	$ 1.800.000	
		TAPICERIA TIMON	CAMIONETA	$ 1.800.000	
		TAPICERIA PISO	CAMIONETA	$ 1.800.000	
15		EXPLORADORAS	CAMIONETA	$ 1.800.000	$ 2.000.000

	OTROS MANTENIMIENTOS: ACCESORIOS	ALARMAS	CAMIONETA	$ 1.800.000	
		PITOS DE REVERSA	CAMIONETA	$ 1.800.000	
		REPARACION ACCESORIOS	CAMIONETA	$ 1.800.000	
		TIROS DE ARRASTRE	CAMIONETA	$ 1.800.000	
16	REVISIÓN TRANSMISION (CAJA DE CAMBIOS)	SINCRONIZADORES	CAMIONETA	$ 1.800.000	$ 2.000.000
		HORQUILLAS	CAMIONETA	$ 1.800.000	
		PIÑONES TRASNMISION (CAJA)	CAMIONETA	$ 1.800.000	
		RODAMIENTOS TRANSMISION (CAJA)	CAMIONETA	$ 1.800.000	
		ACEITE	CAMIONETA	$ 1.800.000	
17	REVISIÓN DIFERENCIALES	REPARACION DIFERENCIAL TRASERO	CAMIONETA	$ 1.800.000	$ 2.000.000
		REPARACION DIFERENCIAL DELANTERO	CAMIONETA	$ 1.800.000	
		REPARACION TRANSFERENCIA	CAMIONETA	$ 1.800.000	
		CARDANES	CAMIONETA	$ 1.800.000	
		RETENEDORES TRANSFERENCIA	CAMIONETA	$ 1.800.000	
18	REVISIÓN SISTEMA DE REFRIGERACIÓN	RADIADORES	CAMIONETA	$ 900.000	$ 1.000.000
		MANGUERAS REFRIGERACION	CAMIONETA	$ 900.000	
		TARRO AUXILIAR REFRIGERANTE	CAMIONETA	$ 900.000	
		TERMOSTATOS	CAMIONETA	$ 900.000	
		BASE TERMOSTATO	CAMIONETA	$ 900.000	

PARAGRAFO: El Contratista debera responder por la mala calidad de las baterias y de las llantas suministradas e instaladas, las cuales deber ser reemplazadas en el plazo no mayor a tres (3) días siguientes a la notificación del reporte por parte del Supervisor del Contrato. El Contratista debera mantener un inventario suficiente de las llantas y baterias referenciadas contenidas en la propuesta para prestar un servicio ágil y oportuno. **CLAUSULA TERCERA.- PLAZO:** El plazo del contrato se calcula Seis (6) meses desde la firma del Acta de Inicio y/o hasta agotar recursos. **CLÁUSULA CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000.00) M/CTE IVA INCLUIDO., los cuales Aguas del Huila S.A. ESP, cancelara de la siguiente manera así a) Pagos parciales mensuales de acuerdo al mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo, reparación y suministro de los repuestos, para los

vehiculos de propiedad de Aguas del Huila Servicios Integrales e infraestructura, consultoría y administración S.A. ESP, y demás servicios autorizados conforme a los consumos realizados y/o hasta agotar presupuesto, previo cumplimiento del objeto del contrato, el contratista presentará factura ante la Subgerencia Administrativa y Financiera de Aguas del Huila S.A. E.S.P., con el cumplimiento de las especificaciones de ley y será pagadera dentro de los diez (10) días siguientes, previa certificación y visto bueno suscrita por el supervisor designado, donde se indique el cumplimiento del contrato en los términos previstos en la contratación y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales. **CLÁUSULA QUINTA. - IMPUTACION PRESUPUESTAL.** - El valor del presente contrato se imputará con cargo al código 99 APOYO ADMI 212020200806 repuestos mantenimiento a vehículos valor $ 150.000.000 del presupuesto de la vigencia fiscal, según certificado de disponibilidad No. 292 de 14 de enero de 2026 Fuente de Recursos Propios. **CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA** se obliga para con Aguas del Huila S.A. ESP. **1.** El contratista se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones técnicas, financieras y en los valores establecidos en su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato. **2.** prestar el servicio y suministro de óptima calidad, conforme al objeto contractual, previa autorización escrita del supervisor delegado. **3.** Garantizar el correcto funcionamiento de los elementos suministrados. **4.** Efectuar los pagos al sistema general de seguridad social integral, el cual será requisito para el trámite de los pagos. **5.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta Aguas del Huila S.A. ESP., por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión del mismo. **6.** Responder por cualquier perjuicio o daño en los vehículos de la entidad, derivado del mal funcionamiento y calidad de los repuestos suministrados. **7.** Garantizar unas instalaciones óptimas y seguras para los vehículos cuando sean objeto de los mantenimientos contratados. **8.** Remplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad a su costa sin afectar el costo y el plazo de entrega. **9.** El contratista es el único responsable por la vinculación del personal para la ejecución del objeto del contrato, lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que Aguas del Huila S.A. ESP., adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. **10.** El contratista deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones legales, así como a las establecidas en el respectivo contrato. **11.** No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del contrato adicional. **12.** Aceptar los procedimientos administrativos que determine Aguas del Huila S.A. E.S.P., para la ejecución del contrato. **13.** Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por Aguas del Huila S.A. ESP. **14.** Presentar de manera oportuna las facturas para el trámite de pago, con los precios ofertados. **15.** Estar a PAZ Y SALVO con el pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002. **CLAUSULA SEPTIMA. - OBLIGACIONES DE AGUAS DEL HUILA S.A. ESP.**: 1. Pagar el valor del contrato en la forma previamente establecida. **2.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **3.** Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual. **CLÁUSULA OCTAVA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Subgerencia Administrativa y Financiera en cabeza del Técnico III del área de las TICS, conforme a lo establecido en el Manual de Supervisión de Aguas del Huila S.A. ESP. **CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍA ÚNICA:** Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales que atañen al CONTRATISTA éste se obliga a constituir a favor de AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., garantía única de: **a**)cumplimiento de las obligaciones contraídas equivalentes al 30%

del valor total del Contrato, con vigencia de duración del mismo Contrato y Cuatro (04) meses más. **b**) Calidad del servicio y de los bienes suministrados equivalente al 20% del valor del Contrato, con vigencia igual al mismo y un (1) año más. **c**) Pago de salarios y prestaciones sociales equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia de la duración del mismo y tres (03) años más. **CLAUSULA DECIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** a la firma de este contrato declara bajo la gravedad de juramento que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18° de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, y lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, las cuales declara conocer; y declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con Aguas del Huila S.A. ESP. **CLAÚSULA DÉCIMA PRIMERA - MULTAS.- AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P** queda facultado para imponer mediante Resolución motivada multas al CONTRATISTA a razón del 1% del valor total del contrato por cada semana de mora en la entrega así como por el incumplimiento parcial de sus obligaciones, entendiéndose por incumplimiento la no ejecución de los trabajos en la forma pactada o estipulada en el programa de trabajo. **PARAGRAFO:** Las multas tienen por objeto hacer cumplir al CONTRATISTA todas las obligaciones que ha contraído por medio de este contrato, en consecuencia, la imposición de estas multas no libera al CONTRATISTA de la obligación de cumplir a cabalidad el contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - PENAL PECUNIARIA**. - Las partes contratantes convienen en pactar como sanción pecuniaria el equivalente al 10% del valor total del Contrato en caso de incumplimiento en las obligaciones contractuales, que pagará la parte que incumpla. **PARAGRAFO:** El valor de las multas que sean impuestas al CONTRATISTA y la sanción pecuniaria ingresarán al tesoro de AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P, y podrá ser tomado directamente de los saldos que tenga AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., a favor del PROVEEDOR o de la garantía constituida para tal efecto. De no ser posible lo anterior se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. CADUCIDAD**: Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y las demás causales previstas en las normas que rijan la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN**:. - El presente contrato se rige por las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales, de conformidad con lo consagrado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 respectivamente, las cuales se entienden incorporadas al presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - CESIÓN DEL CONTRATO**: El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de Aguas del Huila S.A. ESP. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.-** La liquidación del Contrato se hará entre el Gerente de AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P, EL CONTRATISTA y el Interventor o quien haga sus veces, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del Contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha de acuerdo que la disponga, determinándose en ella las obligaciones pendientes a cargo de las partes contratantes. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la ampliación o extensión, si es del caso, de garantía de pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del Contrato, obligaciones éstas contempladas en la garantía única de cumplimiento y en el texto del presente Contrato. Así mismo, para la liquidación del Contrato será necesaria la presentación de los siguientes documentos: **1)** Acta de recibo a satisfacción **2)** Constancias expedidas por entidades respectivas, en las cuales se certifique que EL CONTRATISTA ha cancelado los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral y contribuciones especiales:

SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, según el caso, y se encuentra a paz y salvo por estos conceptos; **3)** Constancia suscrita por el Interventor, en la cual se exprese que EL CONTRATISTA está a paz y salvo por cualquier concepto relacionado con el Contrato. El trámite de liquidación del Contrato se sujetará a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993. **PARAGRAFO:** Si las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación será practicada directa o unilateralmente por AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P, y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición, todo conforme a los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. en calidad de Gestor, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones de los contratos. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., por asuntos, que según los contratos sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicara lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y EL CONTRASTISTA a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., este podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita a EL CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera, AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude a EL CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**.- El CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado, del Departamento y la Entidad, tendiente a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual, y sin perjuicio de su deber, debe cumplir con las leyes, asume los siguientes compromisos: No ofrecer, prometer, ni dar porcentaje, participación, ni cualquier forma de halado o dadiva a ningún funcionario público en razón o con relación a este contrato. A rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja, en dinero o especie por parte de funcionarios públicos, o persona en particular en relación, o como consecuencia del mismo, y a denunciar las irregularidades que adviertan en el proceso contractual. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA - PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO:** La SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS Y ASEO AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., podrá imponer multas, sanciones y demás consecuencias derivadas del incumplimiento contractual, con base en el procedimiento administrativo sancionatorio establecido en el artículo 86 del Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA VIGECIMA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:** De conformidad con el Acuerdo 07 del 15 de noviembre de 2016, por medio del cual se adopta el nuevo Manual de contratación, de Aguas del Huila S.A. E.S.P., el presente Contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere: **a)** Registro presupuestal. **b)** Aprobación de las garantías. **c)** Publicación en la Gaceta Departamental. **d)** Pago de Estampillas e Impuestos a que hubiere lugar. **e)** Verificación de Afiliación a la ARL.

CLAUSULA VIGECIMA PRIMERA - DOMICILIO: Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo y cumplimiento de este contrato, las partes acordamos como domicilio a la ciudad de Neiva, Departamento del Huila. Para constancia se firma en Neiva, a los 23 ENE 2026

AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.		CONTRATISTA
GENARO LOZADA MENDIETA Gerente		FAZA INGENIERIA S.A.S. R.L. MIGUEL ALBERTO OCTAVIO ZAPATA MORENO Contratista
Elaboró Profesional Especializado	Aprobó Jefe Jurídico y de Contratación	CONTROL PREVIO PRESUPUESTO
Ana Mercedes Arias Lasso	Diego Nelson Tavarez Lozano	Aguas del Huila S.A. E.S.P. Registro de Compromiso Art. _____ $ 150.000.000 Fecha: _____ Firma: 23 ENE 2026

Pp= 366